DNCP
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el Futuro hoy

NOTA DNCP/DNC/N° 30836 / 2016

Asunción, 24 de octubre de 2016

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO CD "Construcción del centro comunitario del lugar de oración.**" INGRESADO AL SICP EN FECHA (19/10/16) Expediente n° 329705 ID N° 317009**

Junta Municipal y
Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de Santa Maria
PRESENTE:

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1-La convocante no ha adjuntado el permiso municipal y la aprobación de planos.
2-La convocante no ha indicado montos en el campo certificación actual del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.
3-Consultamos a la convocante si se ha tomado en consideración lo previsto en la resolución DNCP n° Resolución de la DNCP 2567/16 "***POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS CRITERIOS DE DESEMPATE PARA SU UTILIZACIÓN EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 2051/03***".
4-La convocante no ha incluido los códigos de catálogo en la lista de precios. Recordamos a la convocante que los datos de los productos cargados en el sistema deben coincidir íntegramente con los de la carta de invitación.
5-La convocante no ha establecido el "plazo" de ejecución de la obra en el Anexo III. Sugerimos indicar plazos (ejemplo: 40 días) tanto para la ejecución como para la recepción provisoria y definitiva, en lugar de establecer fechas exactas (hasta el 31/12/16).

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles;

Ruth Maciel
Dpto. de Atención a Municipios

Lincy Lucena
Coordinadora de Control DNC

Abg. Elida Romero
Directora de Normas y Control

DNC/DAM/RM